

Proyecto Ley

**RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA
PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

Administración Federal de Ingresos Públicos

Marzo 2021



Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes

“El régimen general es la norma, el monotributo es la excepción”

Objetivos

Crear una red de contención fiscal para los monotributistas, en contexto de pandemia, con el fin de que puedan permanecer en el régimen o, en su caso, morigerar su paso al Régimen General tendiendo un puente entre ambos regímenes.

Evitar que la exclusión del monotributo ocurra por causales distintas al parámetro “ventas”

Otorgar beneficios a los contribuyentes cumplidores

Mecanismos contemplados para el cumplimiento de los objetivos



Beneficio a contribuyentes cumplidores

Desde el 01/10/2019 al 31/12/2020

Monotributistas cuya facturación se excedió de los ingresos previstos para la categoría máxima y se pasaron al Régimen General, contaran con el beneficio de:

Excedieron en menos del 25%

Opción 1:

Reingresar al Monotributo

Opción 2:

Reducción en el IVA desde el mes siguiente al que se ejerza la opción
1° año 50%
2° año 30%
3° año 10%

Excedieron en mas del 25%

Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes

Hasta 31/12/2020- Estructura del Proyecto conforme nivel de exceso en la facturación

-25%

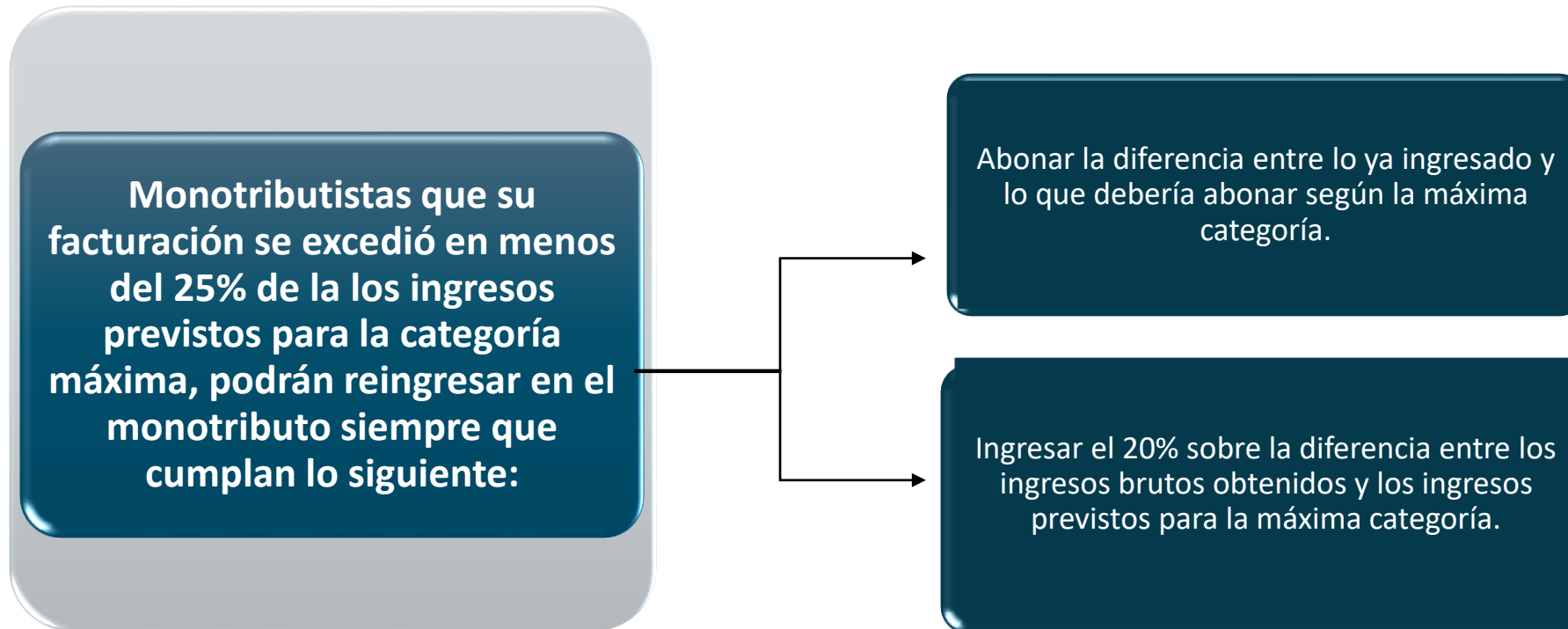
- Reingreso al RS
- Beneficio a cumplidores

+25%

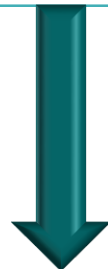
- Régimen de Transición de Acceso al RG

Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes

Año 2020



Ejemplo



Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes

Ejemplo

Año 2020

Actividad: prestación de servicios - categoría máxima H

No supera 25%

Máximo categoría H

1.739.493,79

Ventas (12 meses)

2.087.392,55 Supera en 20%

	Actualmente	Proyecto	Ahorro	% Ahorro
IVA	\$ 611.906,15	\$ 69.579,75	\$ 756.834,97	92%
IG	\$ 214.508,57			
	\$ 826.414,72	\$ 69.579,75		

Procedimiento Transitorio de Acceso al Régimen General

Año 2020

Monotributistas excluidos hasta del 31/12/2020 por ingresos superiores al 25% de los ingresos brutos de la categoría máxima.

BENEFICIOS

IVA: en cada período fiscal, se podrá computar **un crédito fiscal presunto (17,35%)** sobre el monto total de facturación.

Impuesto a las Ganancias: en cada período fiscal, se podrá computar una deducción especial del **50% del límite superior de ingresos brutos de la categoría máxima de monotributo** (dependiendo de la actividad).

Ejemplo





Procedimiento Transitorio de Acceso al Régimen General

Ejemplo

Año 2020

Actividad: prestación de servicios - categoría máxima H

Supera el 25%

Máximo categoría H 1.739.493,79
Ventas (12 meses) 2.435.291,31 Supera en 40%

	Actualmente	Proyecto	Ahorro	% Ahorro
IVA	\$ 337.857,46	\$ 155.264,33	\$ 182.593,13	54%
IG	\$ 256.445,35	\$ 56.391,21	\$ 200.054,14	78%
	\$ 594.302,81	\$ 211.655,54	\$ 382.647,27	64%



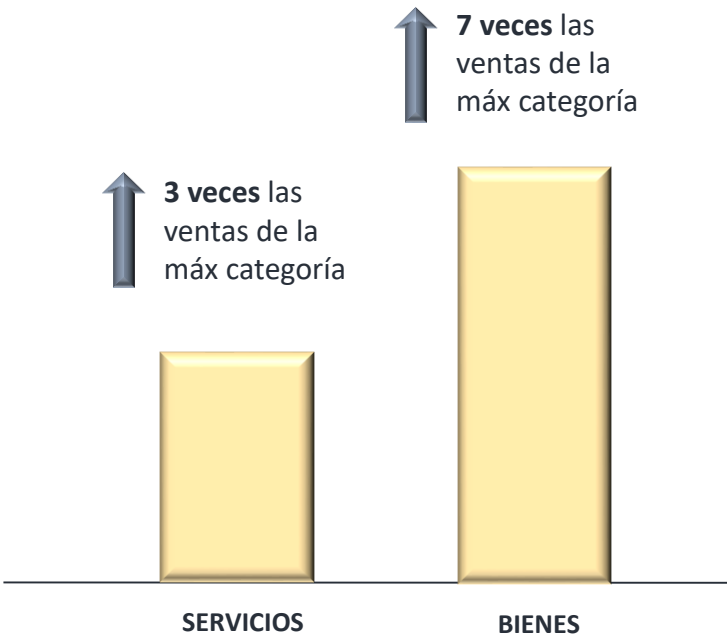
Condición común para los Regímenes Transitorios y Permanentes de Acceso al Régimen General y para contribuyentes cumplidores

Actividad: Prestación de servicios - categoría máxima H

	Monto anual	Monto mensual
Máximo categoría H	\$ 1.739.494	\$ 144.958
50% de ventas micro empresas	\$ 4.950.000	\$ 412.500

Actividad: Comercio - Categoría máxima K

	Monto anual	Monto mensual
Máximo categoría K	\$ 2.609.241	\$ 217.437
50% de ventas micro empresas	\$ 18.160.000	\$ 1.513.333



Procedimiento Transitorio de Acceso al Régimen General

Año 2021

Monotributistas que resultan excluidos durante el año 2021

Beneficios

Si comunican su exclusión o renuncian y se dan de alta en el Régimen General hasta el último día del mes siguiente a que se produzca la causal de exclusión o renuncia

IVA: en cada período fiscal, podrán computar el crédito fiscal real más un adicional correspondiente a un 50% x Alícuota x Ingresos Brutos según categoría máxima

Impuesto a las Ganancias: en cada período fiscal, computar una deducción adicional del 50% del límite superior de ingresos brutos de la categoría máxima de monotributo

Reducción en IVA

1° año 50%
2° año 30%
3° año 10%

Aplica a los hechos imponible que se perfeccionen a partir del primer período fiscal del año calendario siguiente a la exclusión o renuncia

Ejemplo

Procedimiento Transitorio de Acceso al Régimen General

Año 2021

Actividad: prestación de servicios - categoría máxima H

Máximo categoría H 1.739.493,79
Ventas (12 meses) 2.435.291,31 **Supera en 40%**

	Actualmente	Proyecto	Ahorro	% Ahorro
IVA	\$ 372.568,20	\$ 189.964,32	\$ 182.603,87	49%
IG	\$ 153.610,28	\$ 23.148,28	\$ 130.461,99	85%
	\$ 526.178,47	\$ 213.112,61	\$ 313.065,87	59%

Procedimiento Permanente de Transición al Régimen General

Año 2022

Beneficio para Monotributistas que podrían resultar excluidos o consideren renunciar al régimen a partir del 01/01/2022 . (Art. 9)

Beneficios

En IVA :

Crédito Fiscal real + IVA facturado y discriminado en 12 meses anteriores (2021).

En IG:

Deducción adicional= Monto neto de IVA facturado en 12 meses anteriores (2021).

Si comunican su exclusión o renuncian y se dan de alta en el Régimen General hasta el último día del mes siguiente a que se produzca la causal de exclusión o renuncia

Reducción en IVA

1° año 50%
2° año 30%
3° año 10%

Aplica a los hechos imponible que se perfeccionen a partir del primer período fiscal del año calendario siguiente a la exclusión o renuncia

Ejemplo



Procedimiento Permanente de Transición al Régimen General

Año 2022

Actividad: prestación de servicios - categoría máxima H

Máximo categoría H
Ventas (12 meses)

1.739.493,79
2.435.291,31 Supera en 40%

	Actualmente	Proyecto	Ahorro	% Ahorro
IVA	\$ 372.568,20	\$ 111.411,17	\$ 261.157,02	70%
IG	\$ 253.100,53	\$ 160.100,53	\$ 93.000,00	37%
	\$ 625.668,73	\$ 271.511,70	\$ 354.157,03	57%

Ventajas de la transición al Régimen General

Ejemplo práctico año 2021:

- ✓ Actividad: Prestación de servicios - categoría máxima H
- ✓ Ingresos mensuales de enero a abril 2021: \$140.000
- ✓ De Mayo a Diciembre 2021 factura extraordinariamente \$ 280.000 mensual → Queda excluido a partir de ese mes

IMPUESTO	MONTO ANUAL A PAGAR	
	2021	2022
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	\$ 64.996	\$ 48
AUTONOMOS	\$ 38.295	\$ 38.295
TOTAL A PAGAR EN REGIMEN GENERAL	\$ 103.291	\$ 38.343
TOTAL A PAGAR EN MONOTRIBUTO	\$ 102.308	\$ 153.462
DIFERENCIA A ABONAR POR PASAR AL RG	\$ 983	\$ (115.118)

Paga menos estando en el régimen general.



- Segundo año (2022): Deberá abonar en concepto de impuestos un 75% menos que lo que hubiera abonado si fuera monotributista.

El Estado subvenciona la transición al régimen general

FIN.

¡Muchas gracias!

Justificación del Beneficio para Excedidos hasta un 25%

Debido a que los montos máximos de facturación de la Tabla de Monotributo se actualizarán en un 35,30% para 2021, no es posible contemplar que continúen en el Régimen Simplificado los monotributistas cuya facturación exceda en más de ese % el tope de monotributo, ya que quedarían excluidos de igual forma en 2021 con la Tabla de Monotributo actualizada.

EJEMPLO: Monotributista – Venta de cosas muebles

